



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Avda. Valhondo,s/n (Mérida III Milenio)
 Módulo 5, 1ª planta <https://www.juntaex.es>
<https://www.educarex.es>
 Teléfono: 924 00 75 00

INSTRUCCIÓN NÚMERO 25/2024, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA QUE REGULA EL LIBRAMIENTO DE FONDOS A CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE A TRAVÉS DE RUTAS POR ESPACIOS NATURALES DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024/2025.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, introduce en ésta una disposición adicional en la que promueve la actividad física y la alimentación saludable. Las Administraciones educativas adoptarán medidas para que la actividad física y la alimentación saludable formen parte del comportamiento infantil y juvenil. Con el objetivo de fomentar y consolidar hábitos de vida saludables, dichas Administraciones promoverán la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte del alumnado durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida sana y autónoma, para promover hábitos saludables de alimentación y la movilidad activa, reduciendo el sedentarismo. Los centros impulsarán el desarrollo de actividades docentes en espacios abiertos y entornos naturales. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

En el plano autonómico, la Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura, en su artículo 83 resalta la importancia de la actividad física y el deporte como elementos básicos en el desarrollo personal y social, fundamento de la educación integral. Así la Administración regional adoptará las medidas necesarias para su promoción en horario lectivo y no lectivo.

El concepto de salud integral en el ámbito escolar busca implementar modos de vida sanos en toda la comunidad educativa, al tiempo que favorece un marco de trabajo y de estudio dirigido a la promoción de la salud donde se tengan en cuenta las condiciones personales y ambientales. Además, desarrolla el sentido de responsabilidad individual, familiar y social en relación con la salud, posibilitando el pleno desarrollo físico, psíquico y social, favoreciendo las buenas relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa y de ésta con su entorno.

Las actuaciones de promoción y educación para la salud deben abordar intervenciones dirigidas a la comunidad educativa, con la finalidad de aumentar la conciencia sobre los factores sociales y ambientales que influyen directamente sobre la salud y provocar cambios positivos determinantes en el entorno, promoviendo la mejora de la gestión ambiental, creando estructuras estables de análisis y reflexión, y desarrollando actividades formativas interrelacionadas desde el ámbito ambiental y de la promoción de la salud.

Por ello, la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional y la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, ponen en marcha el programa para la promoción de hábitos de vida saludables, a través de rutas por la Red Áreas Protegidas de Extremadura y por Montes de Utilidad Pública (en adelante MUP) con el objetivo de promocionar la actividad física en el medio natural, como herramienta en la lucha contra la obesidad infanto-juvenil y el estilo de vida sedentario, así como fomentar un desarrollo vital saludable desde la perspectiva física, psicológica, social y medioambiental.

Csv:	FDJEXAD4X2A8JQLZP9JZLF584ZVZD3	Fecha	16/10/2024 10:28:21
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/9



La realización de estas rutas por entornos naturales, además de propiciar la práctica de actividad física, ayudará al alumnado a adquirir valores de responsabilidad y compromiso con su entorno, favoreciendo la adquisición de hábitos de ocio saludable.

Igualmente, el conocimiento de aspectos esenciales del patrimonio natural y cultural de Extremadura contribuirá al adecuado desarrollo de la identidad regional.

En ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el Decreto 77/2023 de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura esta Dirección General ha resuelto dictar la siguiente:

INSTRUCCIÓN

Primera. – Objeto y ámbito de aplicación

La Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional a través de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, inicia el procedimiento para el libramiento de fondos a centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para participar en el programa para la promoción de hábitos de vida saludable a través de rutas por espacios naturales protegidos o por MUP durante el curso 2024/2025.

Los centros solicitarán a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa a través del Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad su participación en la web: <https://espaciosnaturales.educarex.es>.

Segunda. – Fondos destinados

Para la consecución de los fines pretendidos se destinará la cantidad máxima de cien mil euros (110.000 €) con cargo al Centro gestor: 1300500, posición presupuestaria: G/222G/22900, fondo: CAG0000001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024.

Tercera. – Objetivos del programa

Son objetivos generales del programa los siguientes:

- Proporcionar un desarrollo vital de hábitos saludables desde una perspectiva física, psicológica, social y medioambiental.
- Fomentar un ocio saludable en la realización de actividades extraescolares, que favorezcan el ejercicio físico y el conocimiento de los espacios naturales protegidos o MUP de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Desarrollar actitudes y estrategias básicas para que el alumnado pueda participar activa y positivamente en el medio que le es propio.
- Implicar a la comunidad educativa en las tareas de conocimiento, defensa, conservación y recuperación de nuestro patrimonio natural, fomentando su estudio y conocimiento; así como el de los problemas ambientales que les afectan.
- Incentivar el uso metodologías activas e inclusivas para la mejora de las prácticas educativas.

Cuarta. – Destinatarios

Podrán ser destinatarios del libramiento de estos fondos los centros educativos públicos extremeños que impartan alguna de las siguientes etapas educativas:

- Educación Primaria.
- Educación Secundaria Obligatoria.

Csv:	FDJEXAD4X2A8JQLZP9JZLF584ZVZD3	Fecha	16/10/2024 10:28:21
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/9



- Educación Básica Obligatoria.

Quinta. - Participantes

Podrá participar en las actividades el alumnado que esté matriculado en alguno de los siguientes cursos:

- 3º, 4º, 5º y 6º curso de educación primaria.
- 1º, 2º, 3º y 4º de educación secundaria obligatoria.
- Enseñanza Básica Obligatoria (E.B.O.).

Sexta. – Solicitudes

Cada centro presentará una única solicitud para la participación de un solo grupo de alumnado. Este único grupo puede estar integrado por alumnado de varios cursos educativos. Con el fin de facilitar la distribución de las rutas, los centros deberán solicitar, al menos, tres rutas, indicando el orden de prioridad.

Por cada ruta solicitada se recabarán tres presupuestos de los desplazamientos, adjuntando a la solicitud el que sea más económico y dejando archivado en la secretaría del centro los dos presupuestos restantes a disposición de los órganos de seguimiento.

Séptima. – Plazas de alumnos y profesores

El número mínimo del grupo participante será de 15 y el máximo el de las plazas del autobús contratado, descontadas las correspondientes al profesorado acompañante. Los centros que no cuenten con alumnado suficiente podrán formar grupo con otro centro educativo y solicitar la participación conjuntamente, marcando esta opción a la hora de realizar la solicitud. Un profesor/a, preferentemente el tutor/a, por cada 15 alumnos y hasta un máximo de tres, acompañará a los participantes durante el viaje y el desarrollo de la actividad. En los cursos de enseñanza básica obligatoria se ampliará a 5 profesores. Si existieran plazas vacantes y el centro lo considera necesario, podrán colaborar en el desarrollo de la actividad padres y madres del alumnado.

Octava. - Sustitución

Si alguno de los alumnos o alumnas propuestos en la solicitud no pudiese participar en la actividad, el centro procederá a su sustitución por otro alumno/a del mismo curso o ciclo.

Novena. – Autorización

El alumnado participante deberá contar con la correspondiente autorización de sus padres, madres o tutores legales.

Décima. – Responsabilidad

La responsabilidad del cuidado del alumnado corresponderá al profesorado acompañante, bajo cuya tutela, quedará el alumnado participante.

Durante el desarrollo de la actividad, los participantes estarán asistidos por un seguro de accidente y responsabilidad civil suscrito, al efecto, por la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional.

Undécima. – Funciones del profesorado acompañante

Los profesores acompañantes tendrán entre sus funciones:

- Planificar y realizar actividades didácticas que promuevan hábitos saludables y propicien el conocimiento del espacio natural protegido o MUP antes y después de la realización de la ruta a efectos de garantizar el máximo aprovechamiento.

Csv:	FDJEXAD4X2A8JQLZP9JZLF584ZVZD3	Fecha	16/10/2024 10:28:21
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/9



- Coordinar y vigilar el desplazamiento del alumnado y la participación de este, dentro de un clima de respeto hacia las distintas actividades desarrolladas en la ruta a realizar.
- Vigilar que los materiales didácticos aportados para la actividad, sean devueltos al personal responsable en perfecto estado de uso y revisión, si fuera el caso.
- Velar por que el alumnado acuda a la actividad provisto de la documentación y equipamiento necesario, respetando en todo momento los horarios establecidos para el desarrollo de la actividad.
- Colaborar con los monitores para el buen desarrollo de la actividad.

Duodécima. – Rutas

Se definen las siguientes modalidades y rutas.

LISTADO DE RUTAS

Educación Primaria, Secundaria y Enseñanza Básica Obligatoria.

Áreas Naturales Protegidas

1. Parque Nacional de Monfragüe. (Villarreal de San Carlos).
2. Parque Natural de Cornalvo. (Trujillanos).
3. Parque Natural Tajo Internacional I (Alcántara).
4. Parque Natural Tajo Internacional II (Santiago de Alcántara).
5. Reserva Natural Garganta de los Infernos. (Jerte).
6. Monumento Natural Los Barruecos. (Malpartida de Cáceres).
7. Monumento Natural Mina La Jayona. (Fuente del Arco).
8. Monumento Natural Cuevas Fuentes de León. (Fuentes de León). El aforo para esta ruta entre alumnado y docentes no podrá superar las 30 plazas máximo.
9. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zona de Especial Conservación (ZEC) Sierra de San Pedro I (San Vicente de Alcántara).
10. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zona de Especial Conservación (ZEC) Sierra de San Pedro II: Sierra del Aljibe. (Aliseda).
11. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zona de Especial Conservación (ZEC) Sierra Grande de Hornachos. (Hornachos).
12. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zona de Especial Conservación (ZEC) Sierra de las Villuercas y Valle del Guadarranque (Cañamero).
13. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zona de Especial Conservación (ZEC) Complejo Lagunar de la Albuera (La Albuera).
14. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zona de Especial Conservación (ZEC) Sierra de Gata: Parque Arqueológico "Los Molinos" (Torre de Don Miguel).
15. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Zona de Especial Conservación (ZEC) Dehesas de Jerez: Yacimiento arqueológico del Castrejón de Capote y su entorno. (Higuera la Real).
16. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Canchos de Ramiro y Ladronera (Cachorrilla).
17. Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) Azud de Badajoz (Badajoz). El aforo para esta ruta entre alumnado y docentes no podrá superar las 30 plazas máximo.
18. Zona de Especial Conservación (ZEC) "Sierra de Gredos y Valle del Jerte": ruta robledal y bosque de ribera CEA Cuacos de Yuste.

Csv:	FDJEXAD4X2A8JQLZP9JZLF584ZVZD3	Fecha	16/10/2024 10:28:21
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/9



19. Parque Periurbano de Conservación y Ocio Dehesa Boyal de Aceituna (Aceituna).
20. Parque Periurbano de Conservación y Ocio Dehesa Boyal de Montehermoso. (Montehermoso).
21. Árboles Singulares “Castaños de Calabazas” y Centro de Interpretación MN Cueva de Castañar (Castañar de Ibor).
22. Árboles Singulares "Pinos de Tienza" y Centro de Capacitación en Sostenibilidad y Educación Ambiental. Finca "La Cocosa". (Badajoz).
23. Lugar de Interés Científico El Sierro de Almaraz (Orchydarium. Centro de Interpretación de la Orquídea. Almaraz).
24. Geoparque y Geositios Sierra de la Madrila y Desfiladero del Rucas (Cañamero).
25. Minas de Santa Marta/ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera (Santa Marta de los Barros).
26. Mina Costanaza/Geoparque Villuercas-Ibores-Jara. (Logrosán).
27. Reserva Regional de Caza “La Sierra”. (Guijo de Santa Bárbara).
28. Reserva de la Biosfera de La Siberia. (Helechosa de los Montes).
29. Reserva de la Biosfera de Monfragüe. *A elegir una de las siguientes:*
 - 1.- Casas de Miravete.
 - 2.- Higuera de Albalat.
 - 3.- Romangordo.
 - 4.- Saucedilla.
 - 5.- Serradilla.
 - 6.- Torrejón El Rubio.
 - 7.- Toril.

Educación Secundaria

Montes de Utilidad Pública

30. **Castañar de Hervás.** (Hervás)
31. **Los Robledillos.** (Carretera de la presa de Cijara a Helechosa, en la entrada al complejo de Los Robledillos)
32. **Jarandilla-Robledillo de la Vera.** (Jarandilla de la Vera)
33. **Sierra de Gata.** (Cruce de La Fatela. Acebo)
34. **Tudía y Sus Faldas.** (Calera de León)
35. **Valcorchero.** (Plasencia)

Decimotercera. – Periodo de las actividades

Las actividades se desarrollarán durante un día, entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 2024, y estarán dirigidas por personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad y/o Agentes de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.

Para el desarrollo normal de la actividad, los centros seleccionados deberán presentarse en la ruta a realizar el día asignado a las 10 horas de la mañana. Esta circunstancia se habrá de tener en cuenta a la hora de solicitar la ruta, así como la limitación de aforo que se indica en alguno de los espacios.

Decimocuarta. – Procedimiento

Los centros solicitarán al Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa su participación, a través de la Web: <https://espaciosnaturales.educarex.es>

Csv:	FDJEXAD4X2A8JQLZP9JZLF584ZVZD3	Fecha	16/10/2024 10:28:21
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/9



El Manual de usuario de la aplicación estará disponible para consulta y descarga en la dirección web detallada anteriormente.

Todas las comunicaciones sobre el desarrollo del programa y la resolución del mismo se realizarán por correo electrónico e irán dirigidas al director del centro educativo a través del correo electrónico indicado en la solicitud.

Es importante que la dirección de correos que se especifique a la hora de realizar la solicitud del programa sea la oficial del centro.

Decimoquinta. – Documentación y plazo

Los centros solicitantes deberán adjuntar con la solicitud la siguiente documentación en la dirección web: <https://espaciosnaturales.educarex.es>

- Anexo I: Listado del alumnado participante. (Archivo pdf)
- El presupuesto de gastos más económico **que debe incluir el IVA**, de los tres recabados en archivo PDF. Los dos restantes, deberán ser custodiados por la secretaria del centro educativo por si fuera necesaria cualquier consulta de los mismos por parte de la Administración Educativa.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación que corresponda finalizará el día **6 de noviembre de 2024.**

Decimosexta. – Subsanción

Si la solicitud no reuniese los requisitos exigidos, el Servicio Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Decimoséptima. – Comisión

Para la valoración de las solicitudes presentadas, selección de los centros participantes y distribución de rutas, se constituirá una comisión autonómica presidida por la Jefa de Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, o persona en quien delegue, e integrada, además, por los siguientes miembros:

- Un representante de la Dirección General de Sostenibilidad.
- Un representante de la Dirección General de Gestión Forestal, Caza y Pesca.
- Un representante de cada Delegación Provincial de Educación.
- Dos representantes de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, uno de los cuales actuará como secretario.

Decimooctava. – Atribuciones y régimen jurídico de la comisión

La comisión autonómica tendrá las siguientes atribuciones:

- Análisis de la documentación presentada por los centros.
- Valoración de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en la regla vigesimoprimer.
- Elevación de propuesta de distribución del libramiento a la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa.

Csv:	FDJEXAD4X2A8JQLZP9JZLF584ZVZD3	Fecha	16/10/2024 10:28:21
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/9



La comisión se regirá, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (Título Preliminar, Capítulo II), para los órganos colegiados.

Decimonovena. – Criterios de selección y orden de prioridad

Para la valoración de las solicitudes presentadas, la comisión tendrá en cuenta, en cada caso, los siguientes criterios:

- Ser Colegio Rural Agrupado 1 punto.
- Ser Centro de Atención Educativa Preferente 1 punto.

Con el fin de favorecer la participación de nuevos centros en el Programa, la comisión autonómica adjudicará las rutas según el siguiente orden de prioridad:

- 1º.-Centros que no han participado en las tres últimas convocatorias ejecutadas 16 puntos.
- 2º.-Si se ha participado en el programa por última vez en 2021/2022 10 puntos.
- 3º.-Si se ha participado en el programa por última vez en 2022/2023 4 puntos.
- 4º.- Si se ha participado en el programa por última vez en 2023/2024 2 puntos.

En ambos casos se establecerá un orden de prioridad, teniendo en cuenta la puntuación asignada a cada centro. En la asignación de las rutas se tendrá en cuenta, siempre que sea posible, las preferencias indicadas por los centros en la solicitud. Los centros a los que no se adjudique ruta constituirán la relación de reserva.

Vigésima. – Gastos incluidos

Los centros seleccionados recibirán fondos para sufragar los gastos por los siguientes conceptos:

- Contratación de un autobús para el desplazamiento del alumnado.
- Aquellos centros educativos que presenten alumnado con necesidades relativas al desplazamiento y movilidad preverán la contratación del transporte adaptado en el presupuesto a presentar.
- Igualmente contemplarán que las rutas solicitadas estén adaptadas a las necesidades específicas del alumnado que va a realizar las mismas.

Las ayudas a los centros beneficiarios conllevarán la gratuidad total para el alumnado participante.

Vigésimoprimera. – Notificación y modificaciones

Aprobado el gasto, el Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, notificará a los centros perceptores de los fondos la cuantía concedida, la ruta asignada y la fecha de realización. Dicha fecha solo se podrá cambiar por causas de fuerza mayor o si surgen algunos de los siguientes supuestos:

- Cuando la fecha asignada coincida con fiesta local.
- Por condiciones meteorológicas adversas que imposibiliten la realización de la ruta. En este caso, el centro deberá consultar dicho extremo con el personal responsable de guiar la ruta (llamando a los contactos que aparecen en la página web), quien valorará la posibilidad de cambio en base a las predicciones meteorológicas previstas para la zona de visita.
- Por coincidencia con la realización de otra actividad aprobada en la Programación General Anual.

Cuando se produzcan algunas de las causas expuestas anteriormente, el centro se pondrá en contacto con los monitores responsables de guiar la ruta y solicitará el cambio de fecha. Deberá comunicar al Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad por correo electrónico (programasdiversidad@educarex.es) la nueva fecha asignada y especificar el motivo que propició la solicitud del cambio.

Csv:	FDJEXAD4X2A8JQLZP9JZLF584ZVZD3	Fecha	16/10/2024 10:28:21
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof. Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/9



Cualquier cambio motivado por otras circunstancias de carácter excepcional, no incluidas en el párrafo anterior, deberá ser autorizado desde el Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad, para lo que será preceptiva la solicitud previa por escrito. (programasdiversidad@educarex.es)

Vigésimosegunda. – Renuncia

Los casos de renuncia a la ayuda adjudicada serán notificados por el centro, al correo electrónico (programasdiversidad@educarex.es) al Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, en el plazo de 7 días hábiles a partir de la recepción de la notificación de concesión de la ayuda.

Las vacantes producidas por renuncia de los centros serán cubiertas siguiendo el orden establecido en la relación de reserva. En estos casos el centro reserva recibirá la ayuda concedida al centro que renunció y realizará la ruta adjudicada al mismo.

Las renunciaciones presentadas fuera de este plazo podrán ser penalizadas en próximas convocatorias.

Vigesimotercera. – Abono de los fondos

El libramiento de los fondos se realizará sin más limitación que aquella que viene marcada por la disponibilidad presupuestaria a que se refiere la regla segunda. El abono de los mismos se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria de los centros educativos.

Los centros comunicarán al Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, vía correo electrónico (programasdiversidad@educarex.es) la cuantía de la ayuda recibida y no gastada, con el fin de proceder a la tramitación del reintegro de la misma.

Vigesimocuarta. -Obligaciones de los centros perceptores

Los centros seleccionados y perceptores de los fondos quedan obligados a:

- Informar al Consejo Escolar de la participación del centro en la actividad y recabar la debida autorización de los padres, madres o tutores legales del alumnado participante en la actividad, que quedarán depositadas en la secretaría del centro.
- Justificar la correcta inversión de los fondos recibidos, adjuntando en la dirección web <https://espaciosnaturales.educarex.es>, debidamente cumplimentada y mediante archivo PDF, antes del 30 de junio de 2025, la siguiente documentación:
 - Certificación del secretario del centro, con el Vº Bº del director, en el que se indique que los fondos recibidos han sido destinados a los fines previstos. Las facturas y justificantes de pago originales imputables a la actividad quedarán archivados en el centro a disposición de los órganos de seguimiento.
 - Anexo II debidamente cumplimentado y mediante archivo PDF, en caso de solicitar el reconocimiento e inscripción en el registro de formación permanente del profesorado como indica la Regla trigésima.
 - Rellenar el Cuestionario de valoración de la actividad que pueden encontrar en la dirección web <https://espaciosnaturales.educarex.es/>

Vigesimoquinta. – Reconocimiento de créditos

Finalizada la actividad, el profesorado responsable que quiera solicitar el reconocimiento de créditos de formación por la participación en esta actividad, deberá hacerlo en la dirección web

Csv:	FDJEXAD4X2A8JQLZP9JZLF584ZVZD3	Fecha	16/10/2024 10:28:21
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/9



<https://espaciosnaturales.educarex.es/> adjuntando el Anexo II, debidamente cumplimentado, junto con la documentación referida en la regla anterior y en la fecha indicada.

No se tendrán en cuenta las solicitudes de reconocimiento que no cumplan estos requisitos. El número máximo de profesores que podrán solicitar reconocimiento por la participación en la actividad viene determinado por la regla séptima.

Vigésimosexta: Gestión de la Unidad de Programas Educativos.

Una vez finalizado el plazo establecido para adjuntar la documentación justificativa por los centros beneficiarios, la Unidad de Programas Educativos de cada Delegación Provincial de Educación, requerirá a los centros que no hayan cumplido con dicha obligación, la presentación de la misma y elaborará un informe con todas las evaluaciones aportadas rellenando para ello la pestaña: Informe Global de la aplicación web: <https://espaciosnaturales.educarex.es/>, subiéndolo de nuevo en formato pdf una vez firmado, acompañado además de la relación del profesorado participante que solicita reconocimiento de la actividad (justificación de profesores de la aplicación, debidamente firmado y en formato pdf).

Vigésimoséptima. – Exclusión

La comisión autonómica podrá excluir de la presente convocatoria aquellos centros que no hayan justificado correctamente la inversión de los fondos recibidos en la convocatoria del año anterior, indicada en la regla vigésimo cuarta.

Vigésimoctava. – Entrada en vigor

La presente Instrucción entrará en vigor el día siguiente de la firma.

EL DIRECTOR GENERAL FORMACIÓN PROFESIONAL, INNOVACIÓN E INCLUSIÓN EDUCATIVA



Csv:	FDJEXAD4X2A8JQLZP9JZLF584ZVZD3	Fecha	16/10/2024 10:28:21
Firmado Por	PEDRO ANTONIO PEREZ DURAN - El D.g. Form. Prof, Innov. E Inclus. Edu		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/9

